

# **Sunat: Más del 65% de solicitudes de devolución de personas naturales ya fueron atendidas**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) informó que desde el 15 de febrero hasta la primera semana de marzo se han presentado 75 mil solicitudes de devolución de personas naturales que ya presentaron su Declaración de Renta 2020, de las cuales ya se han atendido, en menos de 30 días, más del 65%.

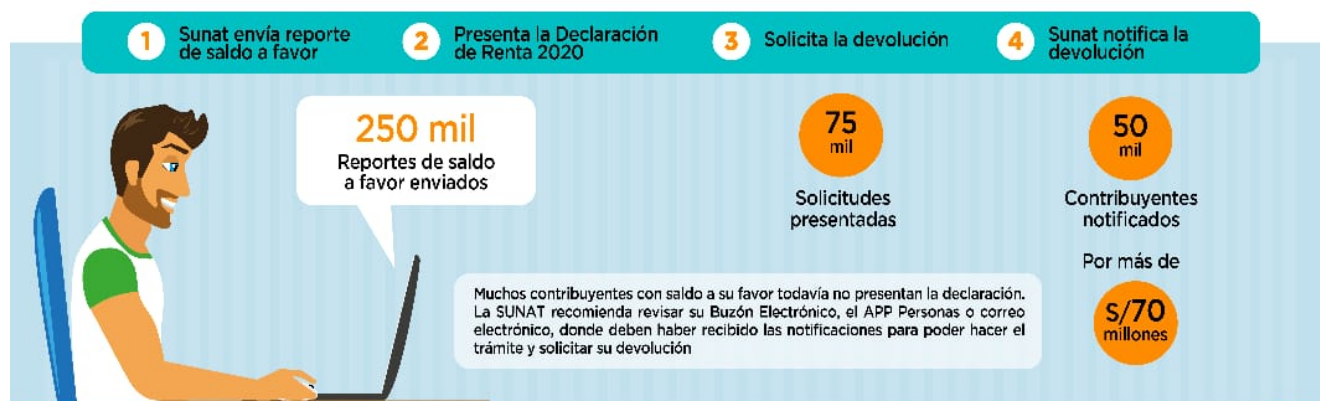
Como resultado de los esfuerzos para agilizar ese proceso, a la fecha, la Sunat ya notificó a unos 50 mil contribuyentes (personas naturales) la devolución por un monto cercano a los 70 millones de soles. Las alertas se comunican al Buzón Electrónico, disponible en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe), a través del APP Personas o al correo electrónico previamente registrado.

El monto a devolver se deposita en la cuenta bancaria del contribuyente si es que cumplió con registrar el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) en el portal de la Sunat. En caso aún no lo hubiera hecho, primero deberán registrar el citado código en la misma Web.

## **Reportes**

En la primera quincena de febrero, se remitió a 250 mil personas naturales el reporte de saldo a favor en el que se detallaba la devolución que podrían obtener luego de presentar su Declaración de Renta 2020.

## MÁS DEL 65% DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE PERSONAS NATURALES YA FUERON ATENDIDAS POR LA SUNAT



Sin embargo, hay muchos contribuyentes que, pese a tener saldo a su favor, todavía no presentan la declaración; por eso, la Sunat les recomienda que revisen los medios disponibles (Buzón Electrónico, APP Personas, correo electrónico) donde deben haber recibido las notificaciones para poder hacer el trámite, que se realiza en solo unos minutos.

La devolución corresponde a trabajadores independientes y/o dependientes (Cuarta Categoría o Cuarta y Quinta Categorías), que acumularon un exceso en el pago de tributos (por abonos directos o retenciones mensuales) durante el año pasado.

Recuerde que para presentar la Declaración de Renta 2020, debe

contar con la clave SOL, la misma que se puede generar o recuperar virtualmente desde la aplicación APP Personas o el portal de SUNAT. El plazo final es del 25 de marzo al 12 de abril, según el último dígito del número de RUC. Si necesita más información sobre cómo solicitar su devolución, presentar la declaración o pedir un fraccionamiento, puede ingresar a la Web especializada <https://renta.sunat.gob.pe/>.